



## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 29/2022, de 19 de mayo (ordinaria) ..... 1

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 16/2022, de 25 de mayo (extraordinaria) ..... 4

### ANUNCIO

- Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana ..... 5

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 29/2022, de 19 de mayo (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 12 de mayo de 2022.
- 1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 17 de mayo de 2022.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Abonar la cantidad de 4.886,63 € a la empresa Estacionamientos y Servicios S.A.U., (EYSA), correspondiente al 10% del importe que durante el año 2021 no fueron recaudados por la contratista por las ocupaciones en zonas de estacionamiento limitado como consecuencia de la modificación establecida en la Ordenanza Fiscal Nº 120. (CC2014/91)

2.2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras de peatonalización de las calles Mendizabal, Ramón y Cajal y Pozos, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 1.378.478,61 €, IVA incluido y plazo de ejecución de cuatro meses. (CO2022/7)

2.3.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de contrato mixto suministro en régimen de alquiler e instalación de carpas, jaimas, casetas, módulos, wc, escenario, vallas, instalación eléctrica y otras estructuras y materiales para la programación de las fiestas de San Mateo 2022. (4 lotes) mediante procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 363.024,20 € para los cuatro lotes, IVA incluido y plazo de ejecución desde el día 16 de agosto de 2022, o en su caso desde el día siguiente a su formalización, si esta fuere posterior, hasta la finalización de los trabajos de desmontaje y redacción final de informes previstos para el día 14 de octubre de 2022, prorrogable por idéntico plazo. (CS2022/18)

2.4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de redacción de proyecto modificado nº 3 del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma, adecuación y mejora de la accesibilidad en el Centro Social de Tudela Veguín; dirección de las obras, y coordinador de SYS en fase de ejecución (4 lotes), mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 57.124,17 € para todos los lotes, IVA incluido y plazo de ejecución de lote 1: 45 días naturales // lote 2: hasta fin de garantía de las obras // lote 3 y 4: ejecución de las obras. (CC2022/91)

2.5.- Adjudicar el lote 1 (Transporte en autobús en la hora de la comida) del contrato de servicio de transporte y acompañamiento de los usuarios del comedor del parvulario de Ventanielles a la empresa CURIN BUS, S.L., por un precio máximo del contrato de 12.031,15 €, IVA excluido; adjudicar el lote 2 (Transporte en autobús en la hora del desayuno) a la empresa AUTOCARES EPIFANIO, S.L. por un precio máximo del contrato de 9.929,50 €, IVA excluido; adjudicar el lote 3 (Servicios de acompañamiento) a la empresa MOTIVA ACTIVIDADES, S.L.L., por un precio máximo del contrato de 9.684,50 €, IVA excluido; siendo los plazos de ejecución de los contratos el primer día del curso escolar 2022/2023 de conformidad al calendario que fije la Consejería de Educación del Principado de Asturias, prorrogable por el curso escolar 2023/2024. Excluir la oferta de GARISA PLUS, S.L. para la licitación del servicio en su lote 3 (Servicios de acompañamiento). (CC2022/12)

2.6.- Proceder a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/05/2022, en su apartado segundo señalando como importe correcto del precio del contrato del lote 2 (bibliotecas) la cantidad de 14.360 euros (IVA excluido) y con la siguiente redacción:

Segundo. - Adjudicar el lote 2 (bibliotecas) del contrato de servicios de conserjería, atención al público y complementarios en los centros de estudio y bibliotecas a la entidad EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L. B70061577) por el precio ofertado de 10,36 €/hora de servicio IVA excluido, un precio máximo del contrato de 14.360 €, IVA excluido, así como el resto de condiciones de su oferta y plazo de ejecución desde el desde el 11 de junio al 31 de diciembre de 2022. (CC2022/52)

2.7.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio de gestión avanzada de la energía, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 146.803,80 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por una anualidad. (CC2022/77)

2.8.- Aprobar la liquidación anual del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros realizado por Transportes Unidos de Asturias (TUA), correspondiente al año 2021. (CC2004/97)

2.9.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de mantenimiento y adecuación de los edificios, dependencias, instalaciones y otros elementos del patrimonio municipal, adjudicado a EULEN, S.A, con efectos hasta 31/05/2023 y un importe máximo para el contrato de 1.239.669,42 €/ año, desglosado en 596.865,63 € para la parte fija y 642.803,79 €, IVA excluido en todos los casos. (CC2016/88)

2.10.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de realización e impartición de actividades docentes múltiples en centros sociales: lote 1: baile, expresión y terapia corporal, artes escénicas y musicales, naturaleza y medio ambiente, gastronomía y cocina y lote 2: didáctica de la cocina y gastronomía (virtual), mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 160.612,68 € para los dos lotes, IVA incluido y plazo de ejecución de 1 año prorrogable por una anualidad. (CC2022/93)

2.11.- Aprobar la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, de carácter permanente. (5300-0099 2022/2)

2.12.- Dejar sobre la mesa la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de concesión del uso privativo del dominio público, para la instalación, mantenimiento y explotación de 40 puntos de recarga de vehículos eléctricos en el municipio de Oviedo, para mejor estudio y revisión. (CC2022/95)

2.13.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar- corresponsables Oviedo. Dos lotes, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 300.000 € para los dos lotes, IVA exento, y plazo de ejecución de un año, prorrogable por una anualidad. (CC2022/92)

2.14.- Adjudicar el contrato de servicios de operación de la centralita telefónica del Ayuntamiento de Oviedo a la empresa ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U, por un precio de 66.720,25 €/año, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, prorrogable por tres anualidades. (CC2022/49)

2.15.- Aprobar el cambio de responsable del contrato de servicio de recogida, atención veterinaria y guardería de animales domésticos errantes, mantenimiento de las instalaciones del centro de animales de Oviedo, y recogida, esterilización y posterior puesta en libertad de los gatos ferales formando colonias, nombrando para tal responsabilidad a la Bióloga de Medio Ambiente, Dª A.P.P., en sustitución del Director General de Urbanismo. (CC2021/252)

### 3º.- PERSONAL

3.1.- Aprobar la Convocatoria y las Bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Archivos de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Oviedo correspondiente a la Oferta de Empleo 2022. (5100-0003 2022/4)

### 4º.- EMPLEO

4.1.- Aprobar la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales en empresas para el alumnado de los Certificados de Profesionalidad a impartir en el marco del Proyecto Oviedo Ciudad Semilla. PPNL XXXIII. (4800-0060 2018/5)

### 5º.- MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO

5.1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2022 sobre sometimiento a información pública del Mapa Estratégico del Ruido. Someter a información pública durante un plazo de un mes el Mapa Estratégico de Ruido presentado los días 10 y 11 de mayo de 2022 mediante la publicación del presente acuerdo en el BOPA, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica municipal. (1600-0005 2022/1)

5.2.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión San Rafael, formalizada en escritura pública otorgada el 9 de marzo de 2022 ante el Notario de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero bajo el número 699 de su protocolo. (1100-0097 2005/4)

### 6º.- SERVICIOS BÁSICOS

6.1.- Aprobar la Carta de Servicios, relativa al Servicio de Servicios Básicos, y sus unidades administrativas dependientes. (1600-0001 2022/41)

### 7º.- EDUCACIÓN

7.1.- Aprobar la carta de servicios de la Sección de Educación. (4300-0037 2022/27)

7.2.- Aprobar el Convenio con la Asociación Asturias Acoge para el desarrollo del programa de "Huertos Urbanos" y que contiene una subvención nominativa por importe de 5.000 euros, abonable con carácter previo a la justificación, y sin necesidad de prestación de garantía. (4300-0035 2022/2)

### 8º.- CONTABILIDAD

Aprobar el importe correspondiente a la liquidación adicional para 2021 de los ingresos por el servicio de recogida de basuras en el municipio de Oviedo, considerando las cifras presentadas por la Concesionaria como importe "Recaudado a 31/12/21" que asciende a 373.302,12 euros. (2400-0004 2022/3)

### 9º.- PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

9.1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana. (5700-0004 2022/7)

### 10º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

10.1.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en el Procedimiento Ordinario nº 76/22 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5, interpuesto por el Grupo Municipal Socialista, sobre acuerdo de continuidad en la prestación del servicio de recogida de animales errantes y atención del albergue municipal de animales, en los mismos términos contractuales vigentes con la entidad Centro Canino La Ería, S.C.

10.2.- Personarse el Ayuntamiento como codemandado en el Procedimiento Ordinario nº 332/22 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por 3MDOG contra el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y este Ayuntamiento, sobre aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la licitación convocada para la adjudicación del "Servicio de recogida, atención veterinaria y guardería de animales domésticos errantes, mantenimiento de las instalaciones del centro de animales de Oviedo, y recogida, esterilización y posterior puesta en libertad de los gastos ferales formando colonias".

### 11º.- DEPORTES

11.1.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones con destino a Jóvenes Deportistas, año 2022 y el gasto de 26.000 € para hacer frente a la convocatoria. (7000-0001 2022/2)

## 12º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

### Fuera del Orden del Día:

- 1.- Adjudicar el contrato de patrocinio de la emisión del programa “Agropopular” a RADIO POPULAR, S.A. (Cadena Cope), en el precio de 19.999,95 €, IVA excluido, y plazo de ejecución que será el 28 de mayo de 2022. (CC2022/106)
- 2.- Acordar la aplicación en el ámbito del Ayuntamiento de Oviedo del mecanismo excepcional de revisión de precios previsto en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en desarrollo del Acuerdo de 8 de abril, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. (1900-0003 2022/3)
- 3.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales a la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos para la celebración de la cena de gala del VI Congreso Nacional de Áridos, el día 26 de mayo de 2022. (1002-0003 2022/13)
- 4.- Aprobar la modificación del artículo 10-1 del acuerdo/convenio regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Oviedo, relativo a jornada semanal y horario, quedando fijada en 35 horas semanales la jornada general de trabajo. Desde el 1 de julio al 30 de septiembre, las jornadas de trabajo a las que no sea aplicable ningún coeficiente reductor, gozarán de una reducción de la jornada de 1 hora diaria.
- 5.- Aprobar la suscripción de un protocolo general de actuación con The Legacy, El Legado Español en los Estados Unidos de América. El protocolo no implica gasto alguno para el Ayuntamiento. (4600-0020 2022/6)

Oviedo, 24 de mayo de 2022. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

# FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

## COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 16/2022, de 25 de mayo, extraordinaria

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior nº 15, extraordinaria, celebrada 12 de mayo de 2022.
2. Se aprobó la actividad denominada “II Semana Profesional del Arte Ciudad de Oviedo”, a desarrollar entre los días 3 y 12 de junio, con un presupuesto de gasto estimado de 158.000 € (IVA incluido).
3. Se adjudicó el contrato privado de los servicios de interpretación artística para la Gala Lírica del XXIX Festival de Teatro Lírico Español 2022 a Fundación Musical Ciudad de Oviedo, por importe de 41.996,55 €, exentos de IVA.

Oviedo, 25 de mayo de 2022. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez

## ANUNCIO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, el 19 de mayo de 2022 aprobó el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

##### 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana se creó por Resolución Alcaldía nº 2017/7946, de 26 de mayo de 2017, por la que se aprueba la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Oviedo, modificada posteriormente por Resolución de Alcaldía nº 2021/1133, de 25 de enero de 2021, por la que se procede a nueva configuración interna del Servicio.

Las subvenciones públicas constituyen la principal actividad de fomento que desarrollan las distintas Administraciones Públicas. La planificación estratégica de la actividad subvencional constituye así un instrumento valioso para orientar la acción del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, con vistas a alcanzar importantes mejoras:

**Mejora de la eficiencia:** Los Planes Estratégicos de Subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudarán a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

**Mejora de la eficacia:** El Plan Estratégico de Subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

**Mejora de la transparencia:** La sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los Planes Estratégicos de Subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa. La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés establece en el artículo 8 la obligación de publicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones.

**Mejora del servicio a la ciudadanía:** Al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

Consciente de la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la LGS establece en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta previsión de la Ley encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1.ª del capítulo III del título preliminar del RLGS (artículos 10 a 15) donde se regula el ámbito y contenido de los Planes; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

De acuerdo con la jurisprudencia sentada por las sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, y la más reciente STS306/2021, de 4 de marzo de 2021, la falta de Plan Estratégico de Subvenciones determina la nulidad de la subvención. Así lo declara expresamente la Sentencia en su fundamento de derecho cuarto: “El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe ser interpretado en el sentido de que la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituye un requisito esencial del procedimiento subvencional, de modo que el incumplimiento de esa obligación, por parte de la Administración pública o Entre público convocante de las ayudas públicas, determina la nulidad de la Orden de convocatoria de la subvención”.

##### 2. ÁMBITO TEMPORAL Y SUBJETIVO

###### 2.1. Ámbito Temporal.

A la hora de definir cuál debe ser el ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), hay que estar a lo establecido al respecto en el artículo 11.4 del RLGS, según el cual “los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

De acuerdo con el criterio marcado por el Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el propio RLGS, el presente PES tendrá una duración de tres años y se aplicará a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

## **2.2. Ámbito Subjetivo.**

El presente PES será de aplicación al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

En este Servicio se agrupan tres Secciones:

- La Sección de Participación Sectorial y Distritos.
- La Sección de Transparencia.
- La Sección de Atención Ciudadana y Registro.

## **3. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN.**

Las fases del proceso seguido en la elaboración del presente PES han sido las siguientes:

1º. La Sección de Participación Sectorial y Distritos, que es el único centro gestor del Servicio que tramita convocatorias de subvenciones, realiza un análisis de las subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, define sus objetivos y líneas estratégicas y realiza una propuesta de PES referido a su ámbito gestor.

2º. El Servicio, teniendo en cuenta la propuesta del centro gestor y el marco presupuestario, elabora el texto del PES, que se remite a la Intervención General Municipal para informe.

3º. Se somete el PES a la aprobación del órgano competente. Ningún órgano municipal tiene atribuida expresamente la competencia para la aprobación del PES, por lo que se atribuye al Alcalde en virtud de la competencia residual del artículo 124. 4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Pero la Alcaldía, mediante Resolución n.º 2019/9182, de 21 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones. Siendo el Plan un trámite formal previo a la aprobación de las bases reguladoras y de las convocatorias, debe entenderse comprendida su aprobación en la anterior delegación. Dicha delegación debe ponerse además en relación con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones”, luego la competencia para el establecimiento de las subvenciones incluye la de aprobación de los planes estratégicos.

La estructura del Plan sigue lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

## **4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del RLGS, los objetivos que contiene este Plan Estratégico están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios del Servicio.

Con su aprobación se da cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, procedan a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

En el presente PES se recoge una única Línea estratégica: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a proyectos de participación ciudadana, que tiene dos objetivos específicos: Financiar proyectos de actividades y proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

## **5. MARCO PRESUPUESTARIO.**

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se lleva a cabo con cargo al Capítulo 4 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo de los ejercicios correspondientes.

Considerando los centros gestores establecidos en la clasificación orgánica municipal, atendiendo a la clasificación por programas de acuerdo con la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las subvenciones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana (CL. Orgánica 470) se incluyen en el programas: 924 “Participación ciudadana”.

| Aplicación     | Subvención   | Importe      |
|----------------|--|--------------|
| 47.092.448.999 | Convocatoria de subvenciones Participación Ciudadana | 100.000,00 € |

De la evolución de los créditos destinados a subvenciones, se desprende que el importe de la partida presupuestaria (100.000,00€) se ha mantenido invariable en los últimos ejercicios (2019, 2020, 2021 y 2022).

## 6. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

La Intervención General Municipal en los informes de control financiero de subvenciones (el último, el Informe general de control financiero de subvenciones de 2019 correspondiente al Plan de auditoría y actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas para 2021) ha venido reiterando la necesidad de que el Ayuntamiento de Oviedo lleve a cabo una adecuada planificación estratégica de las subvenciones y se apliquen sistemas de control y evaluación que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

En este contexto, el Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, pone en marcha el proceso de elaboración del primer PES del Servicio. Este proceso parte del estudio y análisis de las subvenciones concedidas durante los últimos ejercicios, con dos finalidades básicas: valorar el cumplimiento de los objetivos en los ejercicios anteriores y proyectar los objetivos en los próximos ejercicios.

La valoración se realiza teniendo en cuenta el número de entidades beneficiarias, el importe concedido, y su porcentaje respecto a la cuantía máxima de la convocatoria asignada para cada uno de los dos objetivos específicos (actividades y funcionamiento y/o equipamiento) que se contemplan en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual.

|          | PROYECTOS DE ACTIVIDADES          |                   |                                 |                                   |
|----------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
|          | Cuantía máxima de la convocatoria | Importe concedido | Porcentaje sobre cuantía máxima | Número de entidades beneficiarias |
| Año 2019 | 90.000,00 €                       | 75.870,00 €       | 84,30                           | 51                                |
| Año 2020 | 90.000,00 €                       | 73.191,80 €       | 81,32                           | 40                                |
| Año 2021 | 90.000,00 €                       | 57.036,40 €       | 63,37                           | 35                                |

|          | PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO |                   |                                 |                                   |
|----------|--|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
|          | Cuantía máxima de la convocatoria          | Importe concedido | Porcentaje sobre cuantía máxima | Número de entidades beneficiarias |
| Año 2019 | 10.000,00 €                                | 2.750,00 €        | 27,50                           | 5                                 |
| Año 2020 | 10.000,00 €                                | 1.650,00 €        | 16,50                           | 5                                 |
| Año 2021 | 10.000,00 €                                | 1.135,26 €        | 11,35                           | 4                                 |

El último indicador que se dispone es el relativo al número de entidades solicitantes de subvenciones en la convocatoria del año 2022. En total, 45 entidades, de las cuales, 37 concurren a la subvención presentando proyectos de actividades, 5 concurren presentando conjuntamente proyectos de actividades y proyectos funcionamiento y/o equipamiento, y 3 concurren presentando exclusivamente proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

La idea que orienta el Plan, va en consonancia con la modificación que actualmente se está tramitando de las bases reguladoras, y que pretende revertir la tendencia decreciente sostenida en los últimos años de disminución de las entidades beneficiarias y del importe concedido para proyectos de funcionamiento y/o equipamiento. Para ello, se pretende eliminar de las bases reguladoras el requisito de que sólo las entidades de reciente constitución (antigüedad no superior a 5 años) puedan ser beneficiarias de subvenciones destinadas a proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

Con la eliminación de dicho requisito, se persigue incrementar el número de entidades beneficiarias, así como el importe concedido, consiguiendo alcanzar el nivel de consecución de objetivos deseado, que es conceder el mayor importe posible dentro de la cuantía máxima de la convocatoria.

Con la finalidad de conseguir un adecuado reparto de los recursos invertidos, coherente con la evolución histórica y las previsiones de futuro, se proyecta modificar la distribución actual de las cuantías previstas en la convocatoria para cada uno de los dos objetivos específicos. En el caso de proyectos de actividades, se rebajaría la cuantía máxima actual prevista, pasando de 90.000,00€ a 70.000,00€. En el caso de proyectos de funcionamiento y/o equipamiento, se incrementaría la cuantía máxima actual prevista, pasando de 10.000,00€ a 30.000€.



Se trata de un reparto estimativo, en función de la evolución histórica y previsiones de futuro, que se adecua al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015 en relación el art. 7.3 de la Lo 2/2012), en la medida que la modificación no supone mayor gasto (se mantiene la partida presupuestaria de 100.000,00€), y sin perjuicio de que, como viene recogido en las bases reguladoras, en el caso de que el importe correspondiente a cada uno de los dos objetivos específicos no se agotase, el saldo resultante pueda incorporarse al otro para atender las solicitudes de aquellas entidades que no hayan recibido subvención por falta de créditos en el objetivo correspondiente, ya sean proyectos de actividades o proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

## **7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Las subvenciones del servicio se ajustan al siguiente objetivo estratégico: Fomentar y apoyar el asociacionismo.

## **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

Tal y como contempla la letra c) del artículo 12.1 del RLGS, las fichas de la única línea de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, la Sección de Participación Sectorial y Distritos elaborará en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados en las fichas que se acompañan.

Dichas memoria deberá incluir:

- Información de la línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del PES.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan.

Las memorias se incorporarán al PES a efectos de referencia y seguimiento interanual.

## **9. PUBLICACIÓN.**

El presente Plan se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Web municipal, en el BIM, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **10. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a la única Línea que conforma el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

La estructura de las fichas es la siguiente:

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** denominación oficial de la actuación que se va a desarrollar.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** objetivo concreto que se pretende con la aplicación de la línea de subvención.
- **CENTRO GESTOR:** centro superior o directivo con capacidad decisoria sobre el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Coincide con la Sección tramitadora de las mismas.
- **TIPO DE AYUDA:** categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la siguiente tipología:
  - Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
  - Subvención nominativa al amparo del artículo 22.2.a) de la LGS.
  - Subvención de carácter excepcional al amparo del artículo 22.2.c) LGS.



- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES:** aplicación presupuestaria a cargo de la cual se financia la línea de subvención, así como dotación estimada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que engloba el Plan.
- **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:** competencia material que engloba a la línea de subvención.
- **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** Entidades sin ánimo de lucro.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** magnitudes que miden el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada indicador se define su valor actual (situación de partida) y los valores que se fijan como objetivo para los años de vigencia de la subvención.
- **CALENDARIO PREVISTO:** previsiones básicas de publicación de la convocatoria y de resolución de la concesión.
- **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo exclusivamente del presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento; así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
- **BASES REGULADORAS:** referencia a las bases reguladoras que regirán la línea de subvenciones, o en su defecto, el convenio que establezca el régimen jurídico.

### 10.1 Objetivo 1: Proyectos de actividades.

| SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA   |  |             |             |             |
|---|--|-------------|-------------|-------------|
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>  | Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para que las entidades inscritas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo puedan desarrollar sus proyectos de actividades. |             |             |             |
| <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>   | FOMENTAR Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO  |             |             |             |
| CENTRO GESTOR   |  |             |             |             |
| 470   |  |             |             |             |
| TIPO DE AYUDA   |  |             |             |             |
| Subvenciones de concurrencia competitiva. Art. 22.1 LGS   |  |             |             |             |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS  |  |             |             |             |
| Aplicación Presupuestaria   | COSTES PREVISIBLES   | 2023        | 2024        | 2025        |
| 470 924 48999   |  | 70.000,00 € | 70.000,00 € | 70.000,00 € |
| ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS   |  |             |             |             |
| <p>Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:</p> <p>“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”</p> |  |             |             |             |
| SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN   |  |             |             |             |
| Entidades sin ánimo de lucro  |  |             |             |             |

| INDICADORES DE RESULTADO  |                       |                      |                      |
|---|-----------------------|----------------------|----------------------|
| INDICADOR FINALISTA   |                       |                      |                      |
| Número de entidades beneficiarias   |                       |                      |                      |
| SITUACIÓN DE PARTIDA  | 2023                  | 2024                 | 2025                 |
| 35  | Mantener /incrementar | Mantener/incrementar | Mantener/incrementar |
| CALENDARIO PREVISTO   |                       |                      |                      |
|   | 2023                  | 2024                 | 2025                 |
| CONVOCATORIA  | Primer trimestre      | Primer trimestre     | Primer trimestre     |
| RESOLUCIÓN  | Segundo trimestre     | Segundo trimestre    | Segundo trimestre    |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN   |                       |                      |                      |
| Presupuesto Ayuntamiento Oviedo   |                       |                      |                      |
| BASES REGULADORAS   |                       |                      |                      |
| Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de 4 de octubre de 2016 (BOPA de 30-1-2017) |                       |                      |                      |

### 10.2 Objetivo 2: Proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

| SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA   |   |             |             |             |
|---|---|-------------|-------------|-------------|
| OBJETIVO ESPECÍFICO   | Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar los gastos de equipamiento y/o funcionamiento para las entidades inscritas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. |             |             |             |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | FOMENTAR Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO   |             |             |             |
| CENTRO GESTOR   |   |             |             |             |
| 470   |   |             |             |             |
| TIPO DE AYUDA   |   |             |             |             |
| Subvenciones de concurrencia competitiva. Art. 22.1 LGS   |   |             |             |             |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS  |   |             |             |             |
| Aplicación Presupuestaria   | COSTES PREVISIBLES  | 2023        | 2024        | 2025        |
| 470 924 48999   |   | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 30.000,00 € |
| ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS   |   |             |             |             |
| <p>Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:</p> <p>“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”</p> |   |             |             |             |

| <b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN</b>  |                       |                      |                      |
|---|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Entidades sin ánimo de lucro  |                       |                      |                      |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO</b>   |                       |                      |                      |
| <b>INDICADOR FINALISTA</b>  |                       |                      |                      |
| Número de entidades beneficiarias   |                       |                      |                      |
| <b>SITUACIÓN DE PARTIDA</b>   | <b>2023</b>           | <b>2024</b>          | <b>2025</b>          |
| 4   | Mantener /incrementar | Mantener/incrementar | Mantener/incrementar |
| <b>CALENDARIO PREVISTO</b>  |                       |                      |                      |
|   | <b>2023</b>           | <b>2024</b>          | <b>2025</b>          |
| <b>CONVOCATORIA</b>   | Primer trimestre      | Primer trimestre     | Primer trimestre     |
| <b>RESOLUCIÓN</b>   | Segundo trimestre     | Segundo trimestre    | Segundo trimestre    |
| <b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>  |                       |                      |                      |
| Presupuesto Ayuntamiento Oviedo   |                       |                      |                      |
| <b>BASES REGULADORAS</b>  |                       |                      |                      |
| Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de 4 de octubre de 2016 (BOPA de 30-1-2017) |                       |                      |                      |

Oviedo a 25 de mayo de 2022. El Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana. Fdo.: Mario Arias Navia.

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)